

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE MAYAGÜEZ
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 6

SERIE 2026-2027

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE: **CALLE CANEY**, LA CALLE SIN SALIDA DE LA URBANIZACIÓN COLINAS DE BATEYES, UBICADA EN LA CARRETERA PR-106 K.M. 8.4 INTERIOR; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes de la Urbanización Colinas de Bateyes de Mayagüez, mediante petición escrita a esta Legislatura Municipal han solicitado se designe con el nombre de: Calle Caney la calle sin salida de dicha urbanización, ubicada en la carretera PR-106 K.m, 8.4, Interior.

La Comisión de Denominación de Calles y Estructuras de esta Legislatura Municipal, después de evaluar la petición, ha recomendado favorablemente la designación del nombre sometido por los residentes del lugar, ya que es de utilidad y beneficio a los residentes del mencionado sector, que el mismo esté debidamente identificado para la facilidad del servicio postal y otros servicios públicos que son indispensables en una comunidad.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE
MAYAGÜEZ, PUERTO RICO:

Sección 1ra. – Designar con el nombre de: **CALLE CANEY** la calle sin salida
de dicha urbanización, ubicada en la carretera PR-106 K.m, 8.4, Interior.

Sección 2da. - Ordenar al Gerente del Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar la rotulación correspondiente, según se establece en la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

Sección 3ra. - Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Sección 4ta. - Que copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, sea remitida a la Oficina de Mayagüez del United States Postal Service, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la Policía Estatal y Municipal y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

(Fdo.) PURA B. VINCENTY PAGÁN
Presidenta

(Fdo.) HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretario

YO, HÉCTOR A. LÓPEZ GONZÁLEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Mayagüez, Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que la precedente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2026-2027, adoptada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la noche del 24 de agosto de 2026 con el voto afirmativo de quince Legisladores Municipales a saber: Hons. Néstor J. Cortina Alicea, Augusto López Serrano, Nelson Lugo López, René Martínez Morales, Federico Morales Irizarry, Norman O. Ramírez Andiaarena, Dinorah Rodríguez Torres, Ada Ruiz Casiano, Eli J. Tilén Bernabe, Rey E. Torres Echevarría, José A. Trabal Rodríguez, Iván Vargas Muñiz, Carmen A. Vega Olivencia, Lilia M. Villanueva Sepúlveda y Pura B. Vincenty Pagán, Presidenta. Siendo aprobada y firmada por el Alcalde, Hon. Jorge L. Ramos Ruiz, el 26 de agosto de 2026.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy día 31 de agosto de 2026, en Mayagüez, Puerto Rico.


HÉCTOR A. LOPEZ GONZALEZ
Secretario